ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL EXTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($39.802.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
CDP: (Número y fecha)	El Municipio de El Espinal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000705 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025**
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	BPIN: 2024732680046 – OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PARA UN MUNICIPIO DE EL ESPINAL SEGURO Y CONFIABLE.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores
La Secretaría de Gobierno y General, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL EXTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que fiel a su costumbre, El municipio de El Espinal celebrará en el presente año 2025, el tradicional Festival del San Pedro en El Espinal, en su edición 144°, situación que incrementa el número de turistas y propios en las zonas turísticas, así como en el desarrollo de los eventos culturales y artísticos que se llevan a cabo en el marco del Festival. Este incremento en la concentración de personas puede generar un riesgo mayor de delitos como el robo, el hurto, el consumo de drogas, y actos de vandalismo. La presencia policial ayuda a disuadir estos comportamientos delictivos, garantizando un ambiente más seguro tanto para los residentes como para los visitantes.

Que en los eventos masivos que se desarrollan en el marco del Festival Nacional del San Pedro en El Espinal, se pueden generar situaciones de aglomeraciones y desorden, las cuales son controladas efectivamente por La Policía Nacional, quien tiene la capacidad operativa de garantizar que en estas concentraciones de personas se desarrollen los eventos sin inconvenientes, evitando alteraciones del orden público, riñas, o accidentes. Es importante precisar que durante este Festival, la ciudad de El Espinal ve un incremento considerable en la circulación de vehículos, lo cual puede generar congestión y accidentes, para lo cual la presencia de la Policía Nacional es esencial a fin de contribuir en la regulación del tráfico junto con la dirección administrativa de tránsito, garantizando una circulación fluida y segura, encontrándose prestos a la atención y coordinación de situaciones de emergencias en caso de accidentes viales.

Que de conformidad a las acciones previstas en nuestro plan de desarrollo municipal "Con seguridad, vamos a hacerlo 2024-2027", conservar el orden público con la presencia constante de la Policía Nacional, también puede generar un sentimiento de seguridad y confianza en la comunidad, especialmente en una época donde el miedo y la incertidumbre pueden aumentar debido a la cantidad de personas desplazándose por el municipio. Las autoridades policiales ayudan a mantener la calma y a promover un ambiente de bienestar social, por ende la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL dando cumplimiento al plan de desarrollo "Con Seguridad Vamos Hacerlo 2024 -2027, el **PROGRAMA** "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", contemplado en el **EJE No.1** "CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VAMOS HACERLO" mediante la **DIMENSIÓN** Seguridad y Convivencia bajo el **SECTOR** denominado GOBIERNO TERRITORIAL a través del **PROYECTO** No 2024732680046 "OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PARA UN MUNICIPIO DE EL ESPINAL SEGURO Y CONFIABLE", que apuntan a la **META** Consistente en NUMERO DE ORGANISMOS DOTADOS, **PRODUCTO:** 4501079 Consistente en SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO.

Así mismo, desde la Gestión del Riesgo, siendo esta una competencia de todas las autoridades municipales, más aún desde la Administración municipal, el apoyo de la fuerza pública, hace parte crucial en coadyuvar durante los eventos masivos de público complejos, descritos en líneas anteriores, los cuales son de tradición en nuestra ciudad y a nivel nacional, por lo que la coordinación en los PMU y demás escenarios requeridos, junto con otros organismos gubernamentales locales y regionales, como la Defensa Civil, Bomberos y demás autoridades municipales, son muy importantes durante la implementar medidas adicionales de seguridad y asistencia en caso de desastres o situaciones imprevistas durante las festividades.

Que el 12 de Mayo de 2025, a través de radicado interno de ORFEO No. 20250320092272 mediante oficio No. DISPO-ESTPO-20.1 de fecha 05 de mayo de 2025 el comandante Estación de Policía de El Espinal, solicitó al Alcalde de la Administración Municipal disponibilidad presupuestal para alojamiento, alimentación, hidratación, y refrigerio para el personal policial que apoyará los diferentes eventos y así prevenir la ocurrencia de los delitos de impacto que afecta la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio.

Por ello, y por lo mencionado con anterioridad, para la Secretaria de Gobierno y General, se hace indispensable contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL EXTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

De igual manera se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL EXTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	81141600	Manejo de cadena de suministros
2	90101600	Servicios de Banquetes y catering
3	90111500	Hoteles y moteles y pensiones

2.3 ALCANCE

El compromiso de la administración municipal en apoyar las diferentes especialidades de la Policía que reforzaran la seguridad del municipio en los diferentes procesos o intervenciones con refuerzos la policía y operativos de control durante el Festival del San Pedro en el Espinal edición 144°. Una de las maneras de apoyar regularmente las administraciones municipales es con el servicio de alojamiento y alimentación a todas las unidades que allegan al El Espinal a fin de reforzar la seguridad, la convivencia y el orden público, toda vez que durante el desarrollo de las ferias, festivales y fiestas, el número de personas en las zonas turísticas y eventos artísticos y culturales suele aumentar considerablemente. Este incremento en la concentración de personas puede generar un riesgo mayor de ocurrencia de delitos como el robo, el hurto, el consumo de drogas, y actos de vandalismo. La presencia policial ayuda a disuadir estos comportamientos delictivos, garantizando un ambiente más seguro tanto para los residentes como para los visitantes.

Que en los eventos masivos que se desarrollan en el marco del Festival Nacional del San Pedro en El Espinal, se pueden generar situaciones de aglomeraciones y desorden, las cuales son controladas efectivamente por La Policía Nacional, quien tiene la capacidad operativa de garantizar que en estas concentraciones de personas se desarrollen los eventos sin inconvenientes, evitando alteraciones del orden público, riñas, o accidentes. Es importante precisar que durante este Festival, la ciudad de El Espinal ve un incremento considerable en la circulación de vehículos, lo cual puede generar congestión y accidentes, para lo cual la presencia de la Policía Nacional es esencial a fin de contribuir en la regulación del tráfico junto con la dirección administrativa de tránsito, garantizando una circulación fluida y segura, encontrándose prestos a la atención y coordinación de situaciones de emergencias en caso de accidentes viales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONDICIONES TECNICAS O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNI/ MED	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTALES IVA INCLUIDO
1	**REFRIGERIOS** **Opción 1:** Emparedado de pollo de 150 gr (60 gr de pan, lechuga 10 gr tomate 10 gr, queso 10gr, 30 gr de pollo y 30 gr de jamón) jugo o gaseosa de 250 ml y 200 gr de fruta de temporada. **Opción 2:** Arepa de carne y/o pollo de 120gr, acompañado de jugo o gaseosa de 250 ml y 200 gr de fruta de temporada. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**	UND	200	$ -	$ -
2	**DESAYUNOS:** **Opción 1:** Caldo de costilla de 300 gr (120gr de costilla, 120 gr de papa, 50 gr de caldo, 10 gr de cilantro y cebolla) Bandeja de 210 gr: 120 gr de huevo revueltos, 50 gr de arroz, 20 gr de patacones, 2 arepas (20gr), chocolate vaso 7 onzas, 40 gr de pan. **Opción 2:** Caldo de pollo de 300 gr (100 gr de pollo, 120 gr de papa, 60 gr de caldo, 10 gr de cilantro y cebolla, 10 gr de verdura) **Bandeja de 210 gr:** con 120 gr de carne guisada, 50 gr de porción de arroz, 20 gr de tajadas de plátano maduro, 2 arepas (20 gr), chocolate vaso 7 onzas, 40 gr de pan. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**	UND	200	$ -	$ -
3	**ALMUERZO CORRIENTE:**	UND	200	$ -	$ -

	Opción 1: 120 gr de proteína (carne de cerdo o pechuga), 50 gr de arroz, 30 gr de ensalada (cebolla, lechuga, tomate) 50 gr de principio (frijol o lenteja o spaguetti o arveja) 20 gr de acompañante (tajada de plátano o patacona o papa) sopa del día 16 onzas y limonada natural limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Opción 2:** Bandeja con arroz con pollo (120 gr de pechuga, 20 gr de salchicha, 30 gr de verdura) ensalada 50 gr, 120gr de papa a la francesa, sopa del día 16 onzas y limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**				
4	**CENA CORRIENTE:** **Opción 1:** Bandeja de 300 gr: 160 gr de Proteína (carne o pollo)50gr de arroz, 60 gr de principio frijol o lenteja o spaguetti o arveja) 30 gr de acompañante (pataconas, arepas, tajadas de plátano) limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Opción 2:** 300 gr de caldo (120 gr de pollo o carne) 120 gr de papa, concome 60 gr, bandeja de 120 gr (carne asada o pollo dorado) 50gr de arroz, 70 gr de verdura, acompañante (pataconas, arepa, tajadas) limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**	**UND**	**200**	$ -	$ -
5	**HOSPEDAJE:** Habitación de acomodación múltiple en cama sencilla y/o camarote para cuatro (4) personas, con baño privado y aire acondicionado y/o ventilador, en hotel con ubicación locativa en la zona urbana de la ciudad del Espinal	**HABITACION X DIA**	**222**	$ -	$ -
	VALOR TOTAL COTIZACIÓN INCLUYENDO IVA				$ -

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
2. Efectuar la prestación del servicio para el alojamiento de los miembros de la fuerza pública dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
3. Suministrar elementos de buena calidad, y de conformidad con las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
4. Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, el municipio de el Espinal no se hace responsable por el pago de estos.

5. El contratista atenderá la norma de guardar en refrigeración y por setenta y dos horas, una ración completa de los alimentos entregados, debidamente rotulados, con el tipo de menú, sus componentes, la fecha de preparación y almacenamiento, posibilitando la detección oportuna en caso de intoxicación alimentaria. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema con la calidad de alguno de los alimentos entregados, será necesario que el proveedor cambie los productos que son objeto de rechazo por calidad, previo acuerdo de las partes.
6. El embalaje para el transporte de los alimentos deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas que proteja los productos de daños mecánicos y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.
7. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
8. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
9. El servicio de hospedaje será distribuido durante el plazo de ejecución del contrato, según demanda.
10. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.
6. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
7. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de terminación del contrato

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA – SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL**, y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe

tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b). Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal.
Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Copia del registro Único tributario (RUT).

Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y/o contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría

General de la República - CGR),

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

Hoja de vida SIGEP

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o guarde relación con el objeto, correspondiente a la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O ALOJAMIENTO**, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la

firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista .

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O ALOJAMIENTO**

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con tres (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

RESTAURANTE (ALIMENTACIÓN):

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura mínima relacionada a continuación:

Un espacio físico para la prestación de servicios de comidas y bebidas (restaurante).

Estas instalaciones deben quedar en el municipio de el Espinal - Tolima y pueden ser de propiedad del proponente y/o en arrendamiento y/o alianza comercial, el proponente deberá garantizar la sostenibilidad de las instalaciones locativas

y del establecimiento donde funciona, para lo cual deberá El proponente y el prestador del servicio de comidas y bebidas deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal y/o persona natural con establecimiento de comercio de ambas partes bajo la gravedad de juramento donde se compromete a efectuar el servicio de comidas y bebidas 11:30 am a 4:30 pm, es necesario adjuntar dentro de la propuesta copia del certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días de ambas partes expedido con una antelación no mayor a un mes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente sea arrendatario, debe adjuntar dentro de la propuesta la copia del contrato de arrendamiento o alianza estratégica con una vigencia igual al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y un mes más.

NOTA: Se deberá aportar adjunto a este requerimiento Cámara de comercio de ambas partes, RUT, cédula.

ALOJAMIENTO:

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente debe contar con la siguiente infraestructura mínima relacionada a continuación: Un espacio físico para hospedaje, el cual deberá ser en sitios tipo hotel y/o finca y/o hostal con Habitación de acomodación múltiple en cama sencilla y/o camarote para cuatro (4) personas, con baño privado y aire acondicionado y/o ventilador, en hotel con ubicación locativa en la zona urbana de la ciudad del Espinal. Se debe proporcionar habitaciones aireadas, cómodas con máximo cuatro camas o dos camarotes, televisión, baño, y todo lo relacionado con lencería, en el lugar, fecha y hora indicada en el municipio de El Espinal - Tolima, con las condiciones ambientales adecuadas de acuerdo al clima, limpieza, infraestructura etc. y pueden ser de propiedad del proponente y/o en arrendamiento y/o alianza comercial, el proponente deberá garantizar la sostenibilidad de las instalaciones locativas y del establecimiento donde funciona, para lo cual deberá El proponente y el prestador del servicio de alojamiento deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal y/o persona natural con establecimiento de comercio bajo la gravedad de juramento de ambas partes donde se compromete a efectuar el alojamiento conforme a la ficha técnica. Se deberá garantizar el hospedaje en sitios confortables y cómodos, adjuntar dentro de la propuesta copia del certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días de ambas partes y por parte del alojamiento el respectivo RNT (Registro Nacional de Turismo) expedido con una antelación no mayor a un mes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente sea arrendatario, debe adjuntar dentro de la propuesta la copia del contrato de arrendamiento o alianza comercial con una vigencia igual al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y un mes más.

NOTA: Se deberá aportar adjunto a este requerimiento Cámara de comercio de ambas partes, RUT, cedula, registro de turismo del alojamiento.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

No. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Líder profesional	Profesional Administrador Logístico	Experiencia profesional mínima de 2 años en proyectos de organización logística
2	Personal disponible	Bachiller	Experiencia laboral mínima de 2 años en proyectos de organización logística

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:
- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($39.802.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

CONDICIONES TECNICAS O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO							
ITEM	DESCRIPCION	UNI/ MED	CANT	COTIZACION N°1 AVANTI	COTIZACION N°2 GLOBAL COMPU ES	COTIZACION N°3 COMUNIC@.COM	PROMEDIO VALORES TOTALES
1	REFRIGERIOS	UND	200	$ 4.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00

	Opción 1: Emparedado de pollo de 150 gr (60 gr de pan, lechuga 10 gr tomate 10 gr, queso 10gr, 30 gr de pollo y 30 gr de jamón) jugo o gaseosa de 250 ml y 200 gr de fruta de temporada. **Opción 2:** Arepa de carne y/o pollo de 120gr, acompañado de jugo o gaseosa de 250 ml y 200 gr de fruta de temporada. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**						
2	**DESAYUNOS:** **Opción 1:** Caldo de costilla de 300 gr (120gr de costilla, 120 gr de papa, 50 gr de caldo, 10 gr de cilantro y cebolla) Bandeja de 210 gr: 120 gr de huevo revueltos, 50 gr de arroz, 20 gr de patacones, 2 arepas (20gr), chocolate vaso 7 onzas, 40 gr de pan. **Opción 2:** Caldo de pollo de 300 gr (100 gr de pollo, 120 gr de papa, 60 gr de caldo, 10 gr de cilantro y cebolla, 10 gr de verdura) **Bandeja de 210 gr:** con 120 gr de carne guisada, 50 gr de porción de arroz, 20 gr de tajadas de plátano maduro, 2 arepas (20 gr), chocolate vaso 7 onzas, 40 gr de pan. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**	**UND**	**200**	$ 4.800.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
3	**ALMUERZO CORRIENTE:** **Opción 1:** 120 gr de proteína (carne de cerdo o pechuga), 50 gr de arroz, 30 gr de ensalada (cebolla, lechuga, tomate) 50 gr de principio (frijol o lenteja o spaguetti o arveja) 20 gr de acompañante (tajada de plátano o patacona o papa) sopa del día 16 onzas y limonada natural limonada natural o jugo vaso 12 onzas.	**UND**	**200**	$ 5.800.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00

	Opción 2: Bandeja con arroz con pollo (120 gr de pechuga, 20 gr de salchicha, 30 gr de verdura) ensalada 50 gr, 120gr de papa a la francesa, sopa del día 16 onzas y limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**						
4	**CENA CORRIENTE:** **Opción 1:** Bandeja de 300 gr: 160 gr de Proteína (carne o pollo)50gr de arroz, 60 gr de principio frijol o lenteja o spaguetti o arveja) 30 gr de acompañante (pataconas, arepas, tajadas de plátano) limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Opción 2:** 300 gr de caldo (120 gr de pollo o carne) 120 gr de papa, concome 60 gr, bandeja de 120 gr (carne asada o pollo dorado) 50gr de arroz, 70 gr de verdura, acompañante (pataconas, arepa, tajadas) limonada natural o jugo vaso 12 onzas. **Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato.**	**UND**	**200**	$ 5.800.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00
5	**HOSPEDAJE:** Habitación de acomodación múltiple en cama sencilla y/o camarote para cuatro (4) personas, con baño privado y aire acondicionado y/o ventilador, en hotel con ubicación locativa en la zona urbana de la ciudad del Espinal	**HABITACIO N X DIA**	**222**	$ 20.424.000,00	$ 19.980.000,00	$ 20.202.000,00	$ 20.202.000,00
	TOTALES			**$ 40.824.000,00**	**$ 38.780.000,00**	**$ 39.802.000,00**	**$ 39.802.000,00**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023. Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión ...0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ...1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ...0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ...2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **UN UNICO PAGO** correspondiente del 100% del valor total del contrato, desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica; previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, para lo cual se requiere: presentación de la factura, informe de actividades o de ejecución del contrato, con planillas de entrega, balances financieros, certificación a entera satisfacción expedida y aprobado por el supervisor contractual y la certificación y/o planilla que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como también los demás soportes que se lleguen a requerir por parte de la secretaria de hacienda y/o en acuerdo con el supervisor y que apliquen según las obligaciones contractuales, y la correspondiente acta de liquidación.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el

supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

NOTA 1: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 2: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000705 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025** por **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($39.802.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.3	INVERSIÓN
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO	4501079	SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO
PROYECTO	2024732680046	OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, PARA UN MUNICIPIO DE EL ESPINAL SEGURO Y CONFIABLE.
CPC	91290	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
FUENTE	1101	I-C.L.D
VALOR	$ 39.802.000	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL EXTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda

y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé

entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) CALIDAD DEL SERVICIO:

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la Entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General
Alcaldía de El Espinal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Reviso y Aprobo:	Carlos Alberto Barrero Prada	*Secretario de Gobierno y General*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			